

Casablanca, 13 MAR 2014

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio Nº571 de fecha 3 de febrero del 2014, que contrata a don Patricio Andrés Santibáñez Serrano, cedula de identidad Nº15.045.417-0, como Auxiliar de Servicios Menores en la Escuela Humberto Moath, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$430.886, hasta el 30 de diciembre del 2014.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación del contrato de don **PATRICIO ANDRÉS SANTIBÁÑEZ SERRANO**, cedula de identidad Nº15.045.417-0, en el sentido de modificar la Clausula Quinto del contrato de trabajo de fecha 2 de enero del 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 0571 del 03.02.2014, con una remuneración mensual imponible de \$430.886, estipulando por este instrumento que por error se señalo esa remuneración, debiendo establecerse que es de \$336.237 mensual imponible a contar del mes de marzo del 2014.-



REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Leónel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Juan Alfonso Barros Diez
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitado
Archivo Jurídico DAEM
JBD.SVR.PHW.yay



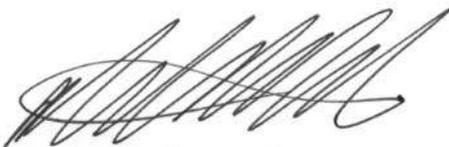
MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 14 de marzo de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde (S) don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ, cédula de identidad N°9.159.228-2**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don Patricio Andrés Santibáñez Serrano, Auxiliar de Servicios Menores, cédula de identidad N°15.045.417-0, en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes de común acuerdo modifican la cláusula QUINTO del contrato de trabajo de fecha 2 de enero de 2014, aprobado por Decreto N° 000571 de 3 de febrero de 2014 con una remuneración mensual de \$430.886.-, estipulando por este instrumento que por error se señaló esa remuneración debiendo establecerse que es de \$336.237.- mensual imponible, a contar del mes de marzo del 2014.-

SEGUNDO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo de fecha 2 de enero de 2014.-

Firman:



Patricio Andrés Santibáñez Serrano
Rut: 15.045.417-0



Juan Alfonso Barros Diez
Alcalde (S)

